

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1844/2018

BITÁCORA: 07/G1-0028/02/18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE
ROGELIO HERNANDEZ JIMENEZ

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO

26 FEB 2018

DELEGACIÓN
FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Febrero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/0535/2014 de fecha 06 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Lirio de Los Valles, Las Margaritas, D-07-052-LIR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,113.419 Metros cúbicos	120	389	508	18071323	18071442
P.P. El Lirio de Los Valles, Las Margaritas, D-07-052-LIR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 18.174 Metros cúbicos	2	509	510	18071443	18071444

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. Lic. José Ever Espinosa Chirino - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad de Chiapas
Ing. Ricardo Camacho Herrería López - Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 3 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0028/02/18

ARV/RTR/CAS/ASO/jmrc/MAYAO

